



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000002

-1-

N U M E R O :

FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
GEMINISA ELECTRONICA
MEDICA S.A. ANMOMAC

C U A N T I A S : FIJACION DE CAPITAL: S/. 10'000.000,00.---

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 2'996.000,00.-----

15 Agosto
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día quince de agosto de mil novecientos
noventa y cuatro; ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO
FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil,
comparece : La compañía GEMINISA ELECTRONICA MEDICA
S.A. ANMOMAC, representada por el señor ANGEL MORAN
MACIAS, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su
calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL, según consta del nombramiento debidamente aceptado e
inscrito que se agrega a la presente escritura pública como
documento habilitante -----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por
haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de
conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura
pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la

que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la fijación de capital autorizado, aumento de capital y la reforma de estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: -----

PRIMERA : COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor ANEL MORAN MACIAS, por los derechos que representa de la compañía GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante, para que se agrega en esta escritura pública. -----

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) Por escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, aprobada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, mediante Resolución número cero uno siete uno siete del cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital de Dos Millones Cuatro Mil Suces, dividido en Dos Mil Cuatro acciones de un mil suces cada una. -----

*10 Mayo 88
117*

b) En sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC, celebrada el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió



0000003

-2-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

por unanimidad de votos, fijar el Capital Autorizado en la suma de Diez Millones de Sucres, aumentar el capital suscrito en la suma de Dos millones novecientos noventa y seis mil sucres, mediante la emisión de dos mil novecientos noventa y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una y consecuentemente reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, habiéndose, en la misma sesión, por unánimidad de votos, autorizar al Gerente General de la misma para que se realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública.-----

TERCERA OBJETO. Con los antecedentes, expuestos en la el señor ANGEL MORAN MACIAS, a su calidad de Gerente General de la Compañía GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la misma, celebrada el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro: a) Fijado el Capital Autorizado de la Compañía GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC, en la suma de Diez Millones de Sucres; b) Elevado el Capital suscrito de la Compañía en la suma de Dos Millones novecientos noventa y seis mil sucres, mediante la emisión de Dos mil novecientos noventa y seis nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, las mismas que fueron integralmente suscritas y pagadas conforme el detalle que aparece en la indicada Junta General de Accionistas; y, c) Reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura.-----

CUARTA DECLARACIONES.- ANGEL MORAN MACIAS, en su
calidad de ~~Gerente General de la Compañía GEMINISA~~
ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC, declara que la
nacionalidad del accionista suscriptor es ecuatoriana, además que de

conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo
Undécimo de la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres cero
once (93.1.1.3011), publicada en el Registro Oficial del seis de
septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento
que se encuentra cancelado en numerario, el cien por ciento del
Aumento de Capital en Dos millones novecientos noventa y seis mil

sucres. Según lo constante en el Acta de Junta General de Accionistas,
celebrada el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro,
cuya copia certificada forma parte integrante del presente instrumento.-

Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de
estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de esta
escritura pública y, de manera especial, sírvase insertar el texto de la
copia certificado del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria
de Accionistas de la Compañía GEMINISA ELECTRONICA MEDICA
S.A. ANMOMAC, celebrada el veintisiete de julio de mil novecientos
noventa y cuatro, para que forme parte integrante de esta escritura
pública, dejándose constancia que se autoriza a la abogada que suscribe
esta minuta, para efectuar los trámites necesarios y obtener la
aprobación e inscripción correspondiente de esta escritura pública.-

FIRMADO : ELENA OCHOA DE MORAN, ABOGADA.- Registro
número : dos mil noventa y cuatro.-----

Quedan agregados a la presente escritura, el nombramiento y acta de
la compañía GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC.-
Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos

*Declaración
bajo juramento*



0000004

GUAYAQUIL, 4 DE JUNIO DE 1993 ✓

SEÑOR:
ANGEL MORAN MACIAS.
CIUDAD.

DE MIS CONSIDERACIONES:

CUMPLEME MANIFESTARLE QUE EN, JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC" EN SESION CELEBRADA EL DIA DE HOY, PROCEDIO A DESIGNAR A USTED GERENTE GENERAL DE LA MISMA POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS, CON LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES SEÑALADOS EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

COMO GERENTE GENERAL, DE LA COMPAÑIA CORRESPONDE A USTED, DE MANERA INDIVIDUAL, EJERCER LA ADMINISTRACION ACTIVA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA MISMA.

EN CASO DE AUSENCIA PARCIAL O DEFINITIVA SERA SUBROGADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, QUIEN TENDRA ESTOS MISMOS DEBERES Y ATRIBUCIONES.

EL ESTATUTO SOCIAL CONSTA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, SEÑOR ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, EL DIA 10 DE MARZO DE 1988, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON, EL DIA 31 DE MAYO DE 1988. ✓

FELICITANDOLO A USTED POR TAN MERECEIDA DESIGNACION, ME SUSCRIBO.

MUY ATENTAMENTE,

MARCELA BURGOS DE JATIVA.
PRESIDENTE.

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC".

ANGEL MORAN MACIAS ..

GUAYAQUIL, 4 DE JUNIO DE 1993 ✓

4 junio/93

nombramiento



30000005

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC.,

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y siete dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10h00, en el inmueble signado con el # 1311 de la calle Padre Solano y Garcia Moreno, 3er. piso oficina 2, Edificio Anvied, sesionan los accionistas de la Compañia **GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC.:** 1.-) **ANGEL MORAN MACIAS**, propietario de 2.000 acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una.

2.-) **MONICA MARCELA BURGOS DE JATIVA**, propietaria de una accion, ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil sucres, por lo que, en la presente sesion se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañia integramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a Dos Millones Cuatro Mil Sucres.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la vigente Ley de Compañias para conocer el siguiente Orden del Dia, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

1.-) Conocer y resolver sobre la fijacion del capital autorizado de la Compañia;

2.-) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañia, el monto del mismo, su suscripción y pago; y,

3.-) Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesion la señora **MONICA MARCELA BURGOS DE JATIVA**, y actúa de Secretario, el señor **ANGEL MORAN MACIAS**, Presidente y Gerente General de la Compañia, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quorum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesion.

De inmediato, el Gerente General hace una relación detallada de la reformas a la Ley de Compañias, introducidas con oportunidad de la expedición de la Ley de Mercado de valores, publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 199 de Mayo 28 de 1993, por lo que sugiere que, como consecuencia de tales reformas, se fije un capital autorizado, reformando el estatuto, para adecuarlo a la norma antes mencionada. La Junta General, luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió, por unanimidad, fijar el capital autorizado de la Compañia **GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC.**, en Diez Millones de Sucres. A continuación, pasa a tratarse el Segundo Punto del Orden del Dia

tomando la palabra el Gerente General, quien manifiesta la necesidad de aumentar el Capital Suscrito de la Compañía, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta General y tomando en consideración los factores económicos y el volumen de los negocios de la empresa, resolvió en forma unánime elevar el capital suscrito de la Compañía, en la suma de Dos Millones novecientos noventa y seis mil Sucres, mediante la emisión de Dos Mil novecientas noventa y seis Nuevas Acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Posteriormente, el accionista señor ANGEL MORAN MACIAS, manifiesta el deseo de ~~acogerse al derecho de preferencia que le otorga la ley para suscribir las acciones de este aumento de capital,~~ expresando a continuación, el deseo de pagar inmediatamente en numerario el 100% del valor de cada una de las acciones, que suscribe, mediante la entrega de dinero en efectivo que se especifica más adelante; todo lo cual es unánimemente aprobado. Con tales antecedentes. El señor ANGEL MORAN MACIAS suscribe Dos mil novecientas noventa y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las paga inmediatamente en numerario el 100% de cada una, mediante el aporte de Dos Millones novecientos noventa y seis mil Sucres. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado y además, que la nacionalidad del accionista suscriptor es Ecuatoriana, luego la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, el mismo que en el futuro dirá:

ARTICULO QUINTO. La Compañía tendrá Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado de la Compañía es de Diez Millones de Sucres y estará dividido en Diez Mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno a la diez mil inclusive. El Capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionista de la Compañía. Los aumentos de Capital, dentro del límite autorizado, será resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía. El Capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la Compañía, o a la persona que legalmente lo subroque o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la Compañía todos los trámites legales para el funcionamiento total de la fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que

que y suscriba la pertinente Escritura Pública. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y con modificaciones que hacele, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual la Presidenta de la sesión la declara concluida y la levanta a las 12h00.- F) ANGEL MORAN NARIAS, F) MONICA MARCELA BURGOS DE JATIVA

0000006

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.



Angel Moran
ANGEL MORAN NARIAS
SECRETARIO



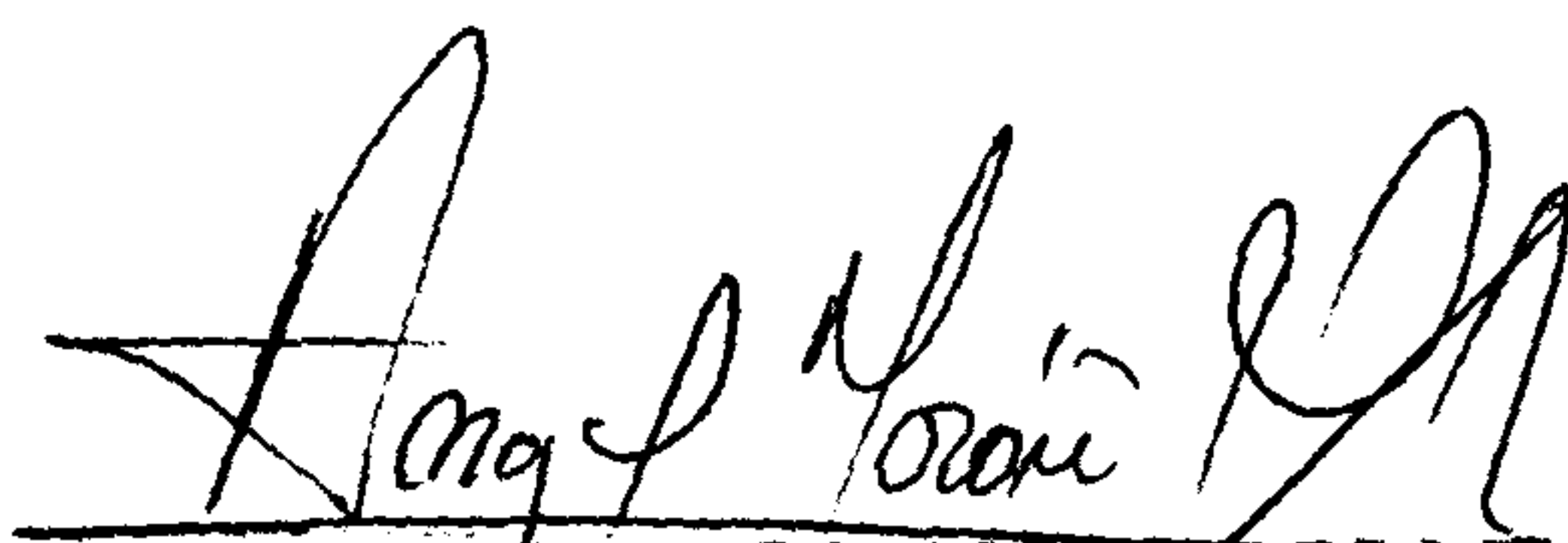
0000007

-3-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

POR LA COMPAÑIA GEMINISA ELECTRONICA MEDICA
S.A. ANMOMAC,


ANGEL MORAN MACIAS

GERENTE GENERAL

C.C. 09-04319357

CERT.VOT. 0872002 No consta en padrones

R.U.C. 0990921512001

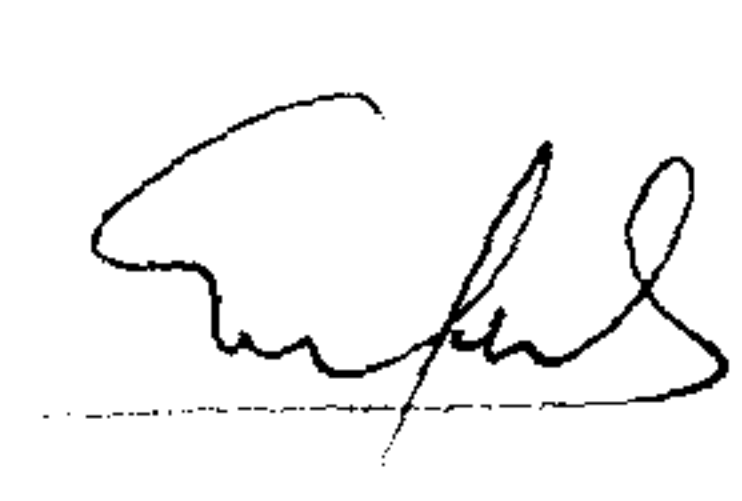
EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de las matrices correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuarto, de la Resolución No.94-2-1-1-000 4551, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital suscrito, capital autorizado y, la reforma de estatutos de la compañía GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC...- Guayaquil, septiembre 21 de 1.994. *be*



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0004551, dictada el 20 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANMOMAC, de fojas 27.455 a 27.465, número 3.641 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número - 31.301 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTI

0000008

FICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia - auténtica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del - 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada Escritura Pública, que contiene la fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de GEMINISA ELECTRONICA MEDICA S.A. ANNO MAC, a foja 12.230 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

